

COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA

En cumplimiento de lo acordado en la Sesión Extraordinaria del CEN y ratificado por la Asamblea General del 09 de junio de 2025, el Presidente de la Asamblea General del Partido *Salvemos al Perú*, Guillermo Antenor Suárez Flores, por acuerdo de la mayoría de los miembros inscritos ante el ROP del JNE (7 de los 13 miembros registrados) ante la circulación de versiones y reuniones promovidas por personas no autorizadas estatutariamente en nombre del Partido cumple con informar a la ciudadanía lo siguiente:

- PERSONA FACULTADAS PARA PROPONER Y APROBAR LAS ALIANZAS ELECTORALES:** La única persona facultada para proponer y aprobar alianzas electorales en representación del Partido *Salvemos al Perú* es el Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, en su calidad de Presidente, conforme a los artículos 29° y 45° del Estatuto. Cualquier otra actuación carece de validez política y orgánica, incluyendo expresamente a los ciudadanos Julio César Gamboa Cerna y Cosme Mariano González Fernández
- PERSONERO LEGAL TITULAR:** El Personero Legal Titular del Partido *Salvemos al Perú* es el Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, designado por acuerdo del CEN del 18 de enero de 2025, en reemplazo del Sr. Julio César Gamboa Cerna. En la misma sesión se nombró como Personera Legal Alterna a la Sra. Ela Julia Cassiano Zegarra, en reemplazo de Esdras D. Roldán. La inscripción de ambos está en trámite ante la DNROP mediante el Expediente N.º 3996-2025 del 28ENE2025, suspendido por la Resolución N.º 055-2025-DNROP/JNE del 17FEB2025, en espera de que el Pleno del JNE resuelva, en Audiencia Pública el 09 de julio de 2025, la apelación interpuesta por Gamboa Cerna contra la Resolución N.º 026-2025-DNROP del 24ENE2025. (Expediente No. 2025.294)
- SECRETARIO GENERAL:** El Secretario General Nacional del Partido *Salvemos al Perú* es el Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, designado por la Asamblea General Extraordinaria del 01 de febrero de 2025, en reemplazo del Sr. Julio César Gamboa Cerna, cuya renuncia fue aceptada y cuya inscripción se encuentra en trámite ante la DNROP mediante el Expediente N.º 6911-2025 del 14FEB2025. Dicho trámite fue suspendido por la Resolución N.º 073-2025-DNROP/JNE del 06MAR2025, a la espera de que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones resuelva, en Audiencia Pública el 09 de julio de 2025, la apelación interpuesta por Gamboa Cerna.
- SOBRE CONVOCATORIAS IRREGULARES PROMOVIDAS POR EL CIUDADANO JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA:** El ciudadano Julio César Gamboa Cerna, aprovechando que aún figuran inscritos en el ROP del JNE tres (3) Secretarios Nacionales cuyas renuncias ya fueron aceptadas por la Asamblea General —incluido él mismo como Secretario General, Marilú Carmen Gamboa Cerna como Secretaria de Economía y Finanzas, y Liz Maribel Ríos Yanamango como Secretaria de Ética y Conducta— ha venido realizando convocatorias paralelas e ilegítimas a sesiones del CEN y la AGE, en locales distintos al oficial, sin autorización ni conocimiento del Presidente ni de la mayoría vigente, careciendo de todo sustento legal, político u orgánico. Cualquier convocatoria, acuerdo o acta que involucre a las personas mencionadas carece de legitimidad y vulnera las disposiciones estatutarias y los acuerdos adoptados por los órganos de dirección del partido.
- ACTAS OFICIALES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL y DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA :** Con la finalidad de evitar que los órganos del sistema electoral o terceros sean sorprendidos con actas de sesiones irregulares, se deja expresa constancia de que las únicas actas válidas del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) son las correspondientes a las sesiones extraordinarias del 18 de enero, 15 de febrero, 11 de abril, 19 de mayo y 9 de junio de 2025, todas incorporadas en el Libro de Actas N.º 4 del CEN, registrado bajo el N.º 102494. Asimismo, las únicas actas válidas de la Asamblea General Extraordinaria (AGE) son las de las sesiones del 1 de febrero y 9 de junio de 2025, contenidas en el Libro de Actas N.º 2 de la AGE (Registro N.º 102493). Toda otra acta no incorporada en los libros señalados carece de validez jurídica, no representa acuerdo alguno del partido y debe ser formalmente desconocida por autoridades electorales, notarías y terceros.
Lima, 30 de Junio del 2025

GUILLERMO ANTENOR SUAREZ FLORES

Presidente, Apoderado y Secretario Nacional de Organización con inscripción en DNROP
Personero Legal Titular y Secretario General Nacional con inscripción en trámite ante DNROP.